14

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Presos con la guardia y custodia necessaria que al ausente
que les tuviere les mandare pagar su salario y sobre ello y lo
tocante haga todas las demas diligencias autos judiciales
y estrajudiciales que convengan y si favor y ayuda oviere
menester de parte de su mag. exorto a qualesquier justicias
y jueces y mando a otras personas a quien se le pidiere le
den y hagan dar y no le inpidan en el libre uso de su
comission sola dicha pena de quinientos ducados y a los escri-
vanos alguaciles carceleros y otros ministros usen con bos sus
oficios y os asistan a todos los autos que sean necessarios
pena de cien mil maravedis para gastos de guerra en que
desde luego en todas las dichas penas les doy por condena-
dos con solo la certificacion que les el dicho executor diere de
que no lo an cumplido y ansi y les apercibo despachare
del con audiencia a costa del dicho g. justicia y regimiento
y de las demas personas que fueren omisos en el cumpli-
miento de lo contenido en esta comission y qualquiera cossa
parte dello y por la ocupacion y travajo que aveis
de tener en lo susso dicho os nombro y señalo quinientos
maravedis de salario en cada un dia de los que en ello os
ocupareis contando los de la yda y buelta a razon de
ocho leguas por dia los quales cobrareis de los bienes
propios y rentas de el dicho g. justicia y regimiento
y de quien mas oviere lugar de derecho para cuya cobranza
hareis todas las execuciones prisiones venta de bienes
y demas diligencias que convengan y en todo ello os ocu-
pad veinte dias y menos los que no ovieredes menester
que para ello y lo anexo os doy poder y comission qual
como de su mag. lo tengo dicha comission. Fecha en
de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y dos años dicho en
veinte y siete de noviembre del dicho año Don Geronimo An-
tonio de Medinilla y Porres Por mdo. de su m. Juan hidalgo
Ferrer

Acepton.

En la villa de Calasparra a quinze dias del mes de
diciembre de mil y seiscientos y quarenta y dos años estando
en la sala del ayuntamiento de la dicha villa los señores